



Ayuntamiento de Cadrete

A N U N C I O

Acuerdo plenario de 15 de mayo de 2024 de modificación de las Bases de las convocatorias de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro municipal de Asociaciones Vecinales para los ejercicios 2023-2025.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, aprobó la modificación de las siguientes Bases de las convocatorias de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro municipal de Asociaciones Vecinales para los ejercicios 2023-2025:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES PARA LOS EJERCICIOS 2023-2025

Primera.- Objeto y finalidad

El objeto de estas subvenciones es fomentar e incentivar a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro municipal de Asociaciones vecinales para la realización de actividades de índole social, cultural y deportiva que contribuyan al desarrollo sociocultural del municipio y de sus habitantes.

Segunda.- Crédito presupuestario

El crédito para la concesión de estas subvenciones deberá figurar en el presupuesto municipal de cada uno de los ejercicios en la aplicación presupuestaria 3340.48000, por un importe, cada ejercicio, no inferior a 12.000,00 euros.

Tercera.- Beneficiarios

Podrán beneficiarse de estas subvenciones aquellas Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el municipio de Cadrete, que se encuentren inscritas en el Registro municipal de Asociaciones vecinales.

En caso de Asociaciones o Entidades en vías de constitución, podrán beneficiarse si ya tienen aprobados y registrados sus Estatutos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma y presentan un avance del programa de actuación que pretendan desarrollar.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las personas físicas cuando la actividad que desarrollen esté relacionada con la finalidad perseguida en esta convocatoria y sea relevante para los intereses vecinales, quedando a juicio del Ayuntamiento de Cadrete la determinación de esta relevancia.





Ayuntamiento de Cadrete

No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones aquellas Asociaciones o Entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Cuarta.- Forma de concesión

Las subvenciones de cada convocatoria se concederán mediante concurrencia, adjudicándose la subvención dentro de los límites del crédito presupuestario que se determinará anualmente en cada convocatoria, teniendo en cuenta que no podrá ser inferior al límite establecido en la base segunda.

Quinta.- Actividades y gastos subvencionables

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades y gastos originados en el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de cada ejercicio.

- a) La realización de actividades sociales, culturales, deportivas y de formación que promuevan la creación, el crecimiento y el enriquecimiento del tejido social, cultural, deportivo o de otro interés público en el municipio, con carácter general o en sectores de población específicos y, en concreto, las siguientes:
 - CULTURA: actividades de teatro, imagen, artes plásticas, música, cultura tradicional, conferencias, exposiciones, programas de formación y fomento del asociacionismo
 - DEPORTES: organización de eventos deportivos, cursos, talleres, jornadas y fomento de asociacionismo.
 - ACCIÓN SOCIAL: actividades formativas, cursos, talleres, jornadas, promoción de la salud, lucha contra la violencia de género, fomento del asociacionismo.
- b) Las cuotas de Federaciones, Mutualidades y arbitrajes, de los participantes.
- c) Las licencias o inscripciones en competiciones organizadas por otras Entidades.
- d) Los gastos de desplazamiento en autobús para la realización de la actividad específica para representación del municipio en competiciones, actividades formativas, congresos, talleres, foros, conferencias y fomento del asociacionismo.
- e) Los pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes de la Asociación, hasta un máximo de 300,00 euros.
- f) La adquisición de material inventariable, con excepción de aquellos bienes que puedan atribuirse individualmente. En el caso de que se trate de material textil (camisetas, pantalones, gorras, etc.) deberán llevar el escudo de Cadrete o/y el nombre del municipio.

2. No podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades y gastos

- a) La adquisición de inmuebles o la realización de obras en los mismos.





Ayuntamiento de Cadrete

- b) Los gastos de comidas, bebidas, chucherías y similares, incluso si forman parte de la actividad subvencionada.
- c) Los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión, seguro de responsabilidad civil.
- d) Los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios, es decir aquellos que no estén a nombre de la Asociación como persona jurídica y que no estén relacionados con la actividad de la misma.
- e) La realización de actividades que ya se lleven a cabo por el Ayuntamiento.
- f) Aquellas actividades en las que se cobre entrada para poder asistir.
- g) Viajes meramente recreativos o lúdicos, que no tengan relación con la actividad de la Asociación.
- h) Alojamientos de cualquier tipo.
- i) Multas y sanciones.
- j) Gastos de derechos de autor.
- k) Gastos de televisión privada.
- l) Los desplazamientos en vehículos particulares.
- m) Premios económicos o en especie a los participantes de las actividades de la Asociación.
- n) Gastos de procedimientos judiciales
- o) Gastos en fotografías de cualquier tipo, salvo que se trate de una actividad de la Asociación.
- p) Gastos que estén previstos en el Proyecto CER o CES (Aplicación de la gestión de las colonias felinas).
- q) Trofeos, medallas y otra clase de premios cuantificables económicamente.
- r) Comisiones bancarias, tales como, comisión de mantenimiento, comisión de administración o apunte, comisión vinculada a un producto bancario, etc.

Sexta.- Presupuesto subvencionable, cuantía y compatibilidad con otros ingresos

1. El presupuesto subvencionable, que se aprobará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cadrete para cada uno de los concurrentes a cada convocatoria, será el resultado de calcular el coste de ejecución del programa de actividades propuestas cuyo objeto sea coincidente con las relacionadas en la Base Quinta.
2. La cuantía de la subvención que se conceda no superará el 80% del importe solicitado subvencionable ni la cantidad de 1.500,00 euros.
3. La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras





Ayuntamiento de Cadrete

fuentes de financiación, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Séptima.- Presentación de solicitudes y plazo

1. Las solicitudes y todos los documentos que deban acompañarse a la misma deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en sede electrónica del Ayuntamiento de Cadrete, o bien en cualesquiera de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas u organismos públicos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- a) Modelo de solicitud (**Anexo I**).
- b) Relación actualizada de socios (**Anexo II**).
- c) Declaración responsable para obtener la condición de beneficiario (**Anexo III**).
- d) Descripción de la actividad (**Anexo IV**). Se presentará un Anexo por cada actividad.
- e) Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (**Anexo V**).
- f) Ficha de terceros debidamente cumplimentada (**Anexo VI**). No deberán presentarla aquellas Asociaciones que lo hayan hecho anteriormente y no hayan sufrido modificación en los datos que ya obran en poder del Ayuntamiento.
- g) Autorización para que el Ayuntamiento de Cadrete pueda solicitar los certificados acreditativos de que la Asociación/Entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (**Anexo VII**).

2. Las facturas y los justificantes bancarios se presentarán en el momento de la justificación de la subvención no en la fase de solicitud.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Si la solicitud de subvención no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias advertidas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud de subvención, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que





Ayuntamiento de Cadrete

se hagan constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. En los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir al interesado su presentación. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante.

Octava.- Procedimiento de concesión

1. La revisión de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión de seguimiento y evaluación, que estará integrada por dos funcionarios técnicos, designados por la Alcaldía, y el responsable de la tramitación de subvenciones, que actuará como Secretario.

Esta Comisión, tras efectuar el cálculo del presupuesto subvencionable para cada uno de los concurrentes a la convocatoria, formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que es el Órgano competente para la concesión de las subvenciones.

En dicha propuesta se hará constar la relación de las entidades beneficiarias, el presupuesto subvencionable de acuerdo con el programa de actividades que se aprueba y la cuantía de la subvención que se concede.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas en tiempo y forma será de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado el acuerdo de resolución a los interesados, éstos podrán entender desestimada su petición a los efectos de interposición de los recursos pertinentes.

3. Si en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de ayuda a los interesados, no mediara renuncia expresa a la misma, se entenderá aceptada ésta de forma tácita, momento en el que se le podrá abonar el porcentaje que determine cada convocatoria de la subvención concedida.

4. La modificación del objeto de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cadrete, deberá solicitarse de forma motivada, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de ayuda. El Ayuntamiento deberá resolver y notificar de forma expresa acerca de la modificación en el plazo de un mes. El silencio tendrá efectos estimatorios.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar los gastos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención y a acreditarlo debidamente ante el Ayuntamiento.
- Cumplir los requisitos y condiciones de la concesión y del régimen jurídico aplicable a las subvenciones que establecen la Ley





Ayuntamiento de Cadrete

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006; y el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan tanto a la intervención municipal como al Tribunal de Cuentas.

Décima.- Justificación de la subvención

1. Para la justificación de la subvención los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento, hasta el día 31 de enero del ejercicio siguiente al que se refiera cada convocatoria, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de aceptación de la justificación de la subvención (**Anexo VIII**).
- b) Certificado emitido por el Secretario de la Asociación o Entidad (**Anexo IX**).
- c) Original o fotocopia compulsada de las facturas, a nombre del beneficiario, correspondientes a los gastos realizados, que deben referirse al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio y justificantes de pago de las mismas (no se admitirán recibos ni justificantes bancarios que no vayan acompañados de su correspondiente factura).

~ Cada factura ira acompañada con su correspondiente justificante de pago. Cuando el pago de varias facturas se realice en un único pago y, en consecuencia, se aporte un solo justificante de pago, se aportará una relación detallada de los pagos donde se haga constar el número de factura, coste y el total pagado.

~ Solo se aceptará la documentación señalada anteriormente. No es necesario aportar documentación que se haya registrado con la solicitud de la subvención, ni tampoco otra clase de documentos, como reportajes fotográficos de la actividad, etc. Estos documentos no se tendrán en cuenta a la hora de valorar la justificación de la subvención.

~ Si la justificación no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo el dictado de la correspondiente resolución.

2. La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención por lo que se deberá devolver el importe adelantado.

3. Para ser beneficiario del importe total de la subvención concedida, los interesados deberán acreditar un gasto por la ejecución del





Ayuntamiento de Cadrete

programa de actividades aprobado equivalente al importe del presupuesto subvencionable. La justificación parcial del presupuesto subvencionable minorará el importe de la subvención concedida en la misma proporción.

4. Será la Junta de Gobierno Local quien declarará justificada o no la subvención en su totalidad o parcialmente, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de reintegro previsto en el artículo 16 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cadrete.

Undécima.- Impugnación

Contra las presentes bases cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.





Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos		DNI
Presidente/a de la Asociación/Entidad:		CIF
Domicilio		
Municipio	Provincia	Teléfono
Teléfono móvil		Correo electrónico

EXPONE:

Que, enterado/a de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cadrete para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro municipal de Asociaciones vecinales para el ejercicio _____, y considerando que la Asociación a la que representa reúne los requisitos señalados en la convocatoria,

SOLICITA participar en la convocatoria de referencia, mediante la concesión de una subvención de _____ euros, con destino a la realización de los proyecto o actividades descritos en el/los Anexo/s III que se acompaña/n, aceptando todas y cada una de las bases que rigen la presente convocatoria y aportando la documentación requerida a tal efecto en el tiempo y forma establecidos.

Cadrete, a ____ de _____ de 202__.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza)





Asociación/Entidad:

[illegible]



Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO III

Declaración responsable para obtener la condición de beneficiario

D./

D^a. _____

_____, Presidente/a de la Asociación/Entidad

_____,

DECLARA:

Que la Asociación/Entidad a la que representa no está incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

Para que conste en el expediente administrativo correspondiente otorga la presente declaración responsable ante el Secretario del Ayuntamiento de Cadrete.

Cadrete, a ____ de _____ de 202__.

(firma)





Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO IV
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
(cumplimentar un Anexo por cada actividad)

Denominación de la actividad	
Descripción detallada de la actividad (actividad y coste de la misma)	
Fecha/s de celebración, lugar/es y horario/s	
Presupuesto estimado	
Subvención que se solicita	

Cadrete, a ____ de _____ de 202__

El/La Presidente/a
Fdo.: _____





Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____ , Presidente/a
de la Asociación/Entidad _____,

D E C L A R A

Que la Asociación/Entidad a la que representa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cadrete, a ____ de _____ de 202__
(firma)

La presente declaración tiene una validez de seis meses desde su firma





Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CADRETE PUEDA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE QUE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a.

_____,
Presidente/a _____ de _____ la
Asociación/Entidad _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Cadrete para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados acreditativos de que esta Asociación/Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cadrete, a ____ de _____ de 202__
Firma





Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO VIII

SOLICITUD ACEPTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Nombre y apellidos		DNI
Presidente/a de la Asociación/Entidad:		CIF
Domicilio		
Municipio	Provincia	Teléfono
Teléfono Móvil		Correo electrónico

SOLICITA que sea declarada correcta la justificación del gasto realizado con cargo a la subvención concedida a esta Asociación/Entidad por el Ayuntamiento de Cadrete para el año cada ejercicio, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- ☐ La presente solicitud de aceptación de la justificación del gasto (Anexo VIII)
- ☐ Certificado del Secretario de la Entidad (Anexo IX-justificación de la subvención).
- ☐ Autorización para que el Ayuntamiento de Cadrete pueda solicitar los certificados acreditativos de que esta Asociación/Entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo VII).
- ☐ Fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de pago de estas.

Cadrete, a ____ de _____ de 202__
Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza)





Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO IX

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CADRETE

Instrucciones

- La finalidad de la Memoria Final Justificativa es explicar de forma clara y explícita la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
- Se hará referencia a:
 - los objetivos alcanzados,
 - sector de la población a la que se ha dirigido el proyecto,
 - número de participantes,
 - evaluación de los aspectos positivos o negativos que hayan podido darse, etc.
- Podrá acompañarse de fotografías, recortes de prensa, cartelería (en formato imagen), etc. que acrediten las actividades desarrolladas.
- Se deberá presentar telemáticamente a través de la sede electrónica mediante oficio firmado por el presidente / secretario del Club / Asociación. Excepcionalmente podrá presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, si la Entidad acreditara no disponer de medios para su presentación telemática.
- Se debe presentar una memoria por proyecto o actividad subvencionado/a.

A continuación, se muestra el modelo orientativo que podrá ser utilizado para cumplimentar la memoria final justificativa de la actividad subvencionada, pudiendo presentarse en cualquier otro formato, aunque se recomienda mantener el orden de sus apartados para facilitar su evaluación.

BENEFICIARIO

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN





Ayuntamiento de Cadrete

ACTIVIDAD / PROYECTO

1.- Breve descripción de la actividad / proyecto:

- Descripción de cómo se ha desarrollado
- Actuaciones realizadas y ámbito (en dependencias propias, talleres, instalaciones municipales...)
- Metodología utilizada y materiales / herramientas
- Recursos técnicos y humanos utilizados (profesores, monitores...)
- Participantes en la actividad (edades, sectores de población)
- Duración de la actividad
- Cronograma (fechas, horarios)
- Etc.

2.- Objetivos y grado de cumplimiento

- Motivo y finalidad por el que se solicitó la subvención
- Indicación de los objetivos alcanzados
- Grado en que se han conseguido

3.- Evaluación de los resultados obtenidos: Alcance del proyecto

- Alcance de la actividad/ proyecto (actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los objetivos)
- Evaluación del impacto de la actividad una vez finalizada (número de participantes, etc.)
- Explicación de los efectos de la actividad una vez finalizada





Ayuntamiento de Cadrete

4.-Resumen económico de la actividad

- Detallar los costes por conceptos y cuantías (gastos de funcionamiento, equipamiento, material fungible, gastos de desplazamiento, alquiler, nóminas, etc.)

5. Otros datos

- Se incluirán imágenes, cartelería, recortes de prensa, fotografías, etc. que acrediten o verifiquen el desarrollo del proyecto o actividad
- Se añadirá cualquier otra documentación o se realizarán las aclaraciones que se consideren necesarias.
- Deberá señalarse de forma expresa si se ha recibida para la misma actividad alguna otra ayuda a parte de la del Ayuntamiento, ya sea pública o privada, indicando, en su caso, importe y concedente.

En Cadrete, a ____ de _____ de 202__.

FIRMADO

(Persona beneficiaria o Representante legal)

